CONSEJO FEDERAL DEL FUTBOL
BOLETIN N° 540
Sesión celebrada el día Jueves 28 de Agosto de 2.008

MIEMBROS PRESENTES*: Sr. Alvaro M. Castro (Presidente Ejecutivo); Sr. Gustavo Ceresa (Vicepresidente 1°); Sr. César E. López (Vicepresidente 2° y Jurisdicción Mesopotámica Interior); Ing. Alfredo O. Derito (Secretario General); Dr. José Raúl Pierángeli (Prosecretario); Cdor. Daniel Pizzorno (Vocal); Sr. Hugo A. Molina (Vocal); Sr. Norberto E. Simón (Vocal); Sr. Luís A. Sopranzi (Vocal); Sr. Darío Ranco (Vocal); Dr. Daniel R. Costoya (Jurisdicción Bonaerense Capitalina); Sr. Claudio Yopolo (Jurisdicción Bonaerense "A"); Sr. José A. Solanilla (Jurisdicción Bonaerense "B"); Sr. Aldo Daher (Jurisdicción Bonaerense "C"); Sr. Jorge Santillán (Jurisdicción Cuyo Capitalinas); Sr. Alberto I. Pérez (Jurisdicción Cuyo Interior); Sr. Emeterio Farias (Jurisdicción Centro Capitalinas); Sr. Juan Stefanolo (Jurisdicción Litoral Interior); Sr. Danilo Filippini (Jurisdicción Litoral Interior); Sr. Luis María Valdovinos (Jurisdicción Mesopotámica Capitalinas); Sr. Abel Martínez Garbino (Jurisdicción Mesopotámica Interior); Sr. Silvio Godoy (Jurisdicción Norte Capitalinas); Sr. Osvaldo Romano (Jurisdicción Norte Interior); Sr. Alberto G. Beacon (Jurisdicción Sur Capitalinas); Sr. Rodolfo Rodrigo (Jurisdicción Sur Interior); Dr. Jorge Fernández (Asesor Letrado); Sr. José A. Camino (Presidente Honorario); Sr. Leandro Lamberti (Presidente Club Unión); Hugo E. Marín (Vicepresidente Club Juventud Unida Universitario); Raúl Uñate (Presidente Club Guillermo Brown).*

MIEMBROS AUSENTES*: Sr. Ramón Perelli (Jurisdicción Litoral Capitalinas); Sr. Hugo Marchetti (Jurisdicción Centro Interior), ambos con aviso.*

INVITADOS: *Encontrándose presentes en el recinto los Sres. Walter Vera y Sergio Crocci (Presidente y Vicepresidente, respectivamente, de la Liga Dolorense de Fútbol); Carlos Salvarezza (Presidente Liga Madariaguense de Fútbol); Julio Larrocca (Asambleista); Alfredo Iriart (Presidente Liga del Partido de La Costa); Juan Carlos Rossi (Presidente Liga Cañadense de Fútbol); Raúl Lettieri (Asesor); Pedro Benedetto (Comisión Estadios de la A.F.A.), se los invita a presenciar la reunión.*

Siendo las 17,10 horas dio comienzo la sesión presidida por el señor Alvaro M. Castro (Presidente Ejecutivo), actuando en la Secretaría el Ing. Alfredo O. Derito (Secretario General).

ACTA SESION ANTERIOR – ORDENES DE PAGO

Puestas a consideración, son aprobadas.

TORNEO ARGENTINO 2008/09 CATEGORIAS "A" y "B" y TORNEO DEL INTERIOR 2009 – ARANCELES TERNAS ARBITRALES

(Expte. Nº 7945/47/50)
DESPACHO Nº 11627
Art. 1º- *Fijar en concepto de aranceles y viáticos que habrán de percibir los árbitros y árbitros asistentes que dirijan encuentros por el Torneo Argentino "A" y "B" 2008/09; y, Torneo del Interior 2009, los siguientes:*

ARANCELES

	ARBITRO	***CADA ASISTENTE***
➢ *TORNEO ARGENTINO "A"*		
De Agosto a Diciembre de 2008	*$650,00*	*$325,00*
De Enero a Junio de 2009	*$750,00*	*$375,00*
➢ *TORNEO ARGENTINO "B"*		
De Septiembre a Diciembre de 2008	*$520,00*	*$260,00*
De Enero a Junio de 2009	*$600,00*	*$300,00*
➢ *TORNEO DEL INTERIOR 2009*	*$330,00*	*$160,00*

VIATICOS

- *PARA LOS TRES TORNEOS HASTA DICIEMBRE DE 2008*

De 0 km. a 120 km.	*MEDIO DIA*	*$ 60,00*
De 121 km. a 300 km.	*DIA ENTERO*	*$120,00*
De 301 km. a 500 km.	*DIA Y MEDIO*	*$180,00*
De 501 km. a 1000 km.	*DOS DIAS*	*$240,00*
De 1000 km. en adelante		*$300,00*

Art. 2º- *Comuníquese a las Ligas participantes en los certámenes consignados; y, por conducto de éstas, a sus respectivos clubs que las representan en los mismos; y, una vez cumplido, publíquese y archívese.-*

-PUESTO A CONSIDERACION SE APRUEBA POR UNANIMIDAD-

LIGA ESCOBARENSE DE FUTBOL (Escobar – Bs. As.) – DENUNCIA DOBLE INSCRIPCION JUGADOR EMMANUEL LEONARDO GOMEZ

(Expte. Nº 7948)
DESPACHO Nº 11628

Art. 1° *- Declarar al jugador EMMANUEL LEONARDO GOMEZ (DNI N° 32.352.345) de pertenencia del Club Sp. Barracas, afiliado a la Asociación del Fútbol Argentino, de conformidad con lo manifestado en los considerandos del presente dictamen.*
Art. 2° *- ADVERTIR a la LIGA ESCOBARENSE DE FUTBOL (Escobar – Bs. As.) por la desprolijidad puesta de manifiesto en su accionar administrativo y por su inobservancia a las disposiciones contenidas en el Reglamento de Transferencias Interligas; debiendo en el futuro ajustar su proceder de conformidad con la reglamentación que rige la materia; caso contrario, se procederá a la aplicación de las medidas correctivas a que hubiere lugar.*
Art. 3° *- La Liga Escobarense de Fútbol deberá dar de baja toda inscripción que del jugador Emmanuel L. Gómez mantenga en sus registros en favor del Club Los Andes.*
Art. 4º *- Con relación a la sanción a aplicar al jugador Emmanuel L. Gómez, por su transgresión a los Arts. 1º y 23º del R.T.I. (doble inscripción), corresponde elevar las presentes actuaciones al Tribunal de Penas de la Asociación del Fútbol Argentino, con la finalidad que se expida en tal sentido.*
Art. 5° *- Comuníquese a la Liga Escobarense de Fútbol; elévense al Tribunal de Penas de la Asociación del Fútbol Argentino las presentes actuaciones; publíquese; y, archívese.*

-PUESTO A CONSIDERACION SE APRUEBA POR UNANIMIDAD-

LIGA ESCOBARENSE DE FUTBOL (Escobar – Bs. As.) – DENUNCIA DOBLE INSCRIPCION JUGADOR FERNANDO GASTON VIQUEIRA

(Expte. Nº 7949)
DESPACHO Nº 11629

Art. 1° *- Declarar al jugador FERNANDO GASTON VIQUEIRA (DNI N° 30.699957) de pertenencia del Club Los Andes, afiliado a la Liga Escobarense de Fútbol (Escobar – Bs. As.) de conformidad con lo manifestado en los considerandos del presente dictamen.*
Art. 2° *- Por lo expuesto en el Art. 1º de la presente, la Asociación del Fútbol Argentino deberá dar de baja toda inscripción que del jugador Fernando G. Viqueira mantenga en sus registros en favor del Club Atlético Nueva Chicago.*
Art. 3º *- Sancionar al jugador FERNANDO GASTON VIQUEIRA con la pena de TRES –3- MESES DE SUSPENSION por su infracción a los arts. 1° y 23° del Reglamento de Transferencias Interligas (doble inscripción) y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 24° del mismo texto normativo, sanción que deberá computarse a partir de la fecha de recepción de la presente resolución en la Liga Escobarense de Fútbol (Escobar – Bs. As.).*
Art. 4° *- Comuníquese a la Asociación del Fútbol Argentino y a la Liga Escobarense de Fútbol; publíquese; y, archívese*

-PUESTO A CONSIDERACION SE APRUEBA POR UNANIMIDAD-

COMISION ARBITRAL – INFORME

INFORME Nº 10

En la ciudad de Buenos Aires, a los veinte días del mes de agosto del año 2008, se reúnen los Miembros integrantes de la Comisión Arbitral, estando presente en éste acto los señores OSVALDO ROMANO (Jurisdicción Norte Interior); JORGE SANTILLAN (Jurisdicción Cuyo Capitalinas); DANILO FILIPINI (Jurisdicción Litoral Interior); Ing. ALFREDO DERITO (Secretario General) y el Sr. ANGEL MORAS, elevando a consideración del cuerpo el siguiente informe:
1º) Habiéndose vencido el plazo otorgado a las Ligas para la remisión de las Tablas de Méritos (15/08/2008 – Informe nº 9), se han recibido en este Consejo Federal la cantidad de 98 Tablas de Meritos.
2º) Verificadas las Tablas de Meritos esta Comisión ha confeccionado un listado en el cual se detallan los árbitros que han sido dados de alta para dirigir partidos de los Torneos organizados por este Consejo, toda vez que han cumplimentado las exigencias establecidas para el envío de las Tablas.
3º) El listado citado se irá actualizando en forma permanente a medida que las Ligas envíen las Tablas de Meritos o completen la documentación que faltó acompañar en su oportunidad, y con las pruebas físicas que se realizan en el interior del país.
4º) El referido listado se acompaña a este informe para conocimiento del cuerpo y de las Ligas afiliadas.

-PUESTO A CONSIDERACION SE APRUEBA POR UNANIMIDAD-

COMISION DE FUTSAL – INFORME

El Ing. Alfredo Derito (Secretario General) da cuenta a los Sres. Representantes que por razones operativas no se pudo llevar a cabo la reunión de la comisión actuante; situación que motivó, que la misma no pudiese avocarse al tratamiento del Reglamento que regirá la disputa del Torneo Nacional, próximo a realizarse.

En tal sentido, manifiesta que se citará a los miembros que integran la Comisión de Futsal para el día 03 de Septiembre de 2008, a los fines que procedan a evaluar y posteriormente giren al Cuerpo el citado Reglamento para su aprobación.

COMISION DE INVESTIGACION Y VIGILANCIA – INFORME
INFORME Nº 19

En la ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 27 días del mes de Agosto de 2008, se reúne la Comisión de Investigación y Vigilancia, con la presencia de sus miembros: ALDO R. DAHER (Jurisdicción Bonaerense Interior); EMETERIO FARIAS (Jurisdicción Centro Capitalinas); ALBERTO G. BEACON (Jurisdicción Sur Capitalinas); DARIO RANCO (Vocal); y JOSE L. ALMAZAN (Asambleísta), a los fines de tratar los siguientes temas:
- Descargo de la Liga Regional de Fútbol (Coronel Suárez), con relación a la presentación realizada en su oportunidad por la Liga Cultural de Fútbol (Santa Rosa - La Pampa) referida a la presentación de las distintas Divisiones del Club Argentino Juniors, en la localidad de Bordenave, y habiendo este Consejo otorgado sobre dicha localidad la Jurisdicción a la Liga de Coronel Suárez, queda autorizada la misma a programar partidos de local al mencionado Club en Bordenave.
- Descargo efectuado por la Liga Departamental de Fútbol de Colón Entre Ríos, con relación a la participación del Club Juventud, afiliado a la Liga Zonal de Entre Ríos, en los Torneos organizado por dicha Liga, informando que con fecha 13 de mayo de 2008 se acepto la afiliación del Club Deportivo Juventud, con domicilio en las calles Creppy y Alberdi de la ciudad de Colón. Se acompaña a la presentación copia del Boletín de Fútbol de Colón Nº 1151, de fecha 13 de mayo de 2008, en la cual se acepta la incorporación del mencionado Club, copia de la presentación realizada por el Club Deportivo Juventud en la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Entre Ríos solicitando el otorgamiento de la personería jurídica y la autorización para funcionar, y copia de la nota del Club dirigida a la Liga donde acompaña la documental para afiliarse.

En virtud a lo expresado esta Comisión considera correcta la participación del Club Deportivo Juventud en los Torneos organizados por la Liga Departamental de Fútbol de Colón, Entre Ríos.

-PUESTO A CONSIDERACION SE APRUEBA POR UNANIMIDAD-

COMISION DE AFILIACIONES, REGLAMENTOS E INTERPRETACIONES – INFORME
INFORME N° 29

En la ciudad de Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de Agosto de dos mil ocho, se reúne la Comisión de Afiliaciones, Reglamento e Interpretaciones, compuesta por los siguientes miembros: Dr. DANIEL R. COSTOYA (Jurisdicción Bonaerense Capitalinas); Sr. ALBERTO I. PEREZ (Jurisdicción Cuyo Interior); Dr. HUGO MOLINA (Vocal); Dr. RODOLFO RODRIGO (Jurisdicción Sur Interior), a fin de considerar la presentación efectuada por la Liga Paranaense de Fútbol, ya que en la misma denuncia la invasión de su jurisdicción por parte de la Liga de Fútbol de Paraná Campaña (María Grande), sobre tres localidades que están bajo su marco territorial y legal, Villa Urquiza; Colonia Avellaneda; y, El Palenque.

Que la Liga de Paraná Campaña ha iniciado y se está jugando en la actualidad un Torneo Oficial Serie "B" incluyendo en el mismo cinco -5- Clubes pertenecientes a esas tres localidades mencionadas anteriormente.

Que la jurisdicción sobre Villa Urquiza; Colonia Avellaneda; y, El Palenque le fue concedida a la Liga Paranaense de Fútbol el 30/08/07 por Despacho Nº 11.553.

Que por lo tanto hay una expresa violación al Art. 6º del Reglamento de esta casa, que merece su inmediata reparación.

Que en fecha 31/07/08 se le dio traslado por el término de cinco -5- días a la Liga infractora de la presentación realizada por la capitalina, para que produzca el correspondiente descargo, sin haber recibido la pertinente respuesta.

Por todo lo expuesto esa Comisión aconseja al Cuerpo que se intime a la Liga de Fútbol de Paraná Campaña para que se abstenga de continuar su campeonato serie "B" con los equipos de las localidades de Villa Urquiza; El Palenque; y Colonia Avellaneda, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones pertinentes.

Es todo cuanto tenemos que informar

-PUESTO A CONSIDERACION SE APRUEBA POR UNANIMIDAD-

TORNEO ARGENTINO "A" – RESUALTADO DE LA ELECCION DE REPRESENTANTES DE CLUBS

En la ciudad de Buenos Aires a los 05 días del mes de Agosto de 2008, en el local de la Asociación del Fútbol Argentino, sede del Consejo Federal, se reúnen el Ing. Alfredo Derito (Secretario General), el Dr. Jorge R. Fernández (Asesor Legal) y el Sr. José A. Camino (Presidente Honorario), a efectos de llevar a cabo el escrutinio de Representantes de los Clubes participantes del Torneo Argentino 2008/09, Categoría "A", resultando electos los siguientes:

ZONA 1
Miembro Titular:
Jorge Etchegoyen (Presidente del Club A. Huracán de Tres Arroyos).
Miembro Suplente:
Raúl Uñate (Presidente del Club S. D. Guillermo Brown de Pto. Madryn)
ZONA 2
Miembro Titular:
Leandro Lamberti (Presidente del Club A. Unión de Sunchales)
Miembro Suplente:
Enrique Glezer (Vicepresidente del Club Gimnasia y Esgrima de Concepción del Uruguay)
ZONA 3
Miembro Titular:
Héctor Guzzo (Presidente del Club Gimnasia y Esgrima de Mendoza)
Miembro Suplente:
En virtud del empate producido entre los Sres. Francisco Cornejo y Oscar Zambolin, se efectuó un sorteo resultando electo el Sr. Oscar Zambolin (Presidente del Club Central Córdoba de Santiago del Estero).

-PUESTO A CONSIDERACION SE APRUEBA POR UNANIMIDAD-

DATOS LIGAS

La Liga Ayacuchense de Fútbol (Ayacucho – Bs. As.) comunica sus números telefónicos: 02296 - 455159 y 02293 -15335196.

COMUNICACION SANCIONES

La Liga de Fútbol de Rosario de la Frontera (R. De la Frontera – Salta), comunica haber suspendido al Sr. CARLOS DANIEL IRAMAIN (Delegado Titular ante el Consejo Directivo y Vocal 1º de la Liga de Fútbol de R. de la Frontera), con la pena de DIECIOCHO -18- MESES DE SUSPENSION (Art. 246º inc. b, del Reglamento de Transgresiones y Penas).

La Liga del Sur (Bahía Blanca), da cuenta de haber aplicado al Sr. Sergio Zabaloy (Presidente del Club Olimpo) UN AÑO DE SUSPENSION (Art. 253º del Reglamento de Transgresiones y Penas).

INFORMACION SOLICITADA

Las Ligas que seguidamente se señalan remitieron la información en cuestión: Colón (ER); Asociación del Fútbol Argentino; Cnel. Suárez.

AFILIACION CLUBS

Lo comunicó la Liga que se señala del Club que se indica en cada caso: Eldorado: Club Sindicato de Obreros y Empleados de la Industria de Celulosa, Papel y Cartón del Alto Paraná; Laboulaye: Club Atlético Villa Plomo; Saenz Peña: Club Barrio Sarmiento de Juan José Castell y Escuela de Fútbol Star (reafiliaciones).

DESAFILIA CLUBS

Lo comunicó la Liga que se señala del Club que se indica: Las Flores: Club M.I.D.E.; Curuzú Cuatiá: Club Atlético Curuzú; Cosquín: Club Atlético La Falda; Joaquín V. González: Las Lilas F. C.; Tandil: Club Sport Gym; Club S. D. Atenas; Club Racing.

MESA DIRECTIVA

La comunicaron las siguientes Ligas: Chajarí; Pirané; Catamarca; Eldorado; Cosquín; Curuzú Cuatiá.

MEMORIA Y BALANCE

Lo remitieron las siguientes Ligas: Chajarí; Catamarca; Eldorado; Cosquín.

INCIA TORNEO

Lo informó la Liga de: Joaquín V. González.

VARIOS

Pirané: Doble inscripción jugador Filippini; Catamarca: Acta de Asamblea; Federación Cordobesa de Fútbol: Inicia Torneo Super Seniors; Tucumán: ref. Torneo Sub 17; Mendoza: ref. afiliación Club Deportivo El Porvenir y Asociación Academia Mendoza F. C.

TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES

Se pone en conocimiento de las Ligas afiliadas que se ha solicitado el pase internacional de los jugadores MARIO MATIAS CASARES (20-06-1989); FACUNDO SEBASTIAN DE SETA IAMARINO; MAURO SEBASTIAN MARTIN (01-10-1978); ANDRES LEONARDO PROETTO (16-12-1994); LUCAS MARTIN CANOVAL (30-07-1993), a requerimiento de distintas Asociaciones.

En consecuencia, se otorga un ***plazo de diez (10) días*** *a contar de la publicación del presente Boletín a los fines que las Ligas, de tenerlos inscriptos en sus registros, los reclamen como de su pertenencia.*

ART. 25º DEL REGLAMENTO DE TRANSFERENCIAS INTERLIGAS

A los efectos determinados en el normativo de la referencia, se deja establecido que los jugadores que más abajo se señalan han registrado su inscripción en la Liga que se cita:

Liga	Apellido y Nombre	Nacido	Documento (DNI)
Villamariense de Fútbol	OSSE, Paulo Ezequiel	12-12-90	35.260.985
Villamariense de Fútbol	CORDOBA, Ricardo Martín	14-02-85	31.300.284
Villamariense de Fútbol	ESCALZO, Jonathan Daniel	08-11-89	34.686.382
Villamariense de Fútbol	FONSECA, Cristian Gabriel	02-01-90	34.992.808
Villamariense de Fútbol	TISERA, Claudio Eduardo	10-11-81	28.980.945
Villamariense de Fútbol	RUIDAVETS, Rodrigo Gabriel	16-12-83	30.507.737

Nota: *Las restantes publicaciones solicitadas por la Liga Madariaguense de Fútbol (Gral. Madariaga – Bs. As.) y la Asociación Rosarina de Fútbol (Rosario – Santa Fe), no se llevan a cabo por no ajustarse las mismas a la previsión contenida en la reglamentación que rige la materia.*

COMITE PROVINCIAL DE SEGURIDAD DEPORTIVA (CO.PRO.SE.DE.) – UTILIZACION DE ELEMENTOS PIROTECNICOS EN ESPECTACULOS DEPORTIVOS

Adjunto al presente Boletín Oficial se acompaña nota emanada del Organismo del epígrafe, dirigida al señor Presidente de la Asociación del Fútbol Argentino, mediante la cual da cuenta del procedimiento a seguir para la utilización de elementos pirotécnicos en espectáculos deportivos.

REVISTA DE LA ASOCIACION DEL FUTBOL ARGENTINO

Se lleva a conocimiento de las Ligas afiliadas que en el ejemplar correspondiente al mes de Septiembre de 2008, de la citada revista, se publicarán los fixtures correspondientes al Torneo Argentino 2008/09, Categorías "A" y "B"; en el mismo sentido, en el ejemplar del mes de Diciembre se publicará el fixture del Torneo del Interior 2009.

Siendo las 17,35 horas y no habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la sesión.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 01 de Septiembre de 2.008.